



ACUERDO No.2431 DE 2021

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo 2286 del 25 de marzo de 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 432 de 1998 y el art 12 del Decreto 1454 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia;

Que el artículo 2º de la Ley 432 de 1998 señala como objeto del Fondo Nacional del Ahorro administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, para lo cual se encuentra facultado para realizar operaciones de crédito para vivienda, educación, construcción y leasing habitacional;

Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998, por medio del cual se aprueban los estatutos de la entidad, establece como función de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro, entre otras, formular la política general y los planes y programas de la Entidad;

Que el literal f) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 dispone que corresponde a la Junta Directiva expedir el Reglamento de Crédito, de Cesantías, de Ahorro Voluntario y de Inversiones del Fondo;

Que el literal r) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998 establece como función de la Junta Directiva, entre otros, adoptar los Estatutos Internos del Fondo y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno Nacional;

Que el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 dispone que corresponde a la Junta Directiva de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca;



ACUERDO No.2431 DE 2021

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo 2286 del 25 de marzo de 2020”

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 22, 738 y 1315 de 2021, esta última hasta el 30 de noviembre de 2021.

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio Nacional;

Que de conformidad con las citadas disposiciones se expidió el Acuerdo 2286 del 25 de marzo de 2020, mediante el cual se delegó en el Comité de Gestión de Crisis las modificaciones a los Reglamentos de Crédito y Leasing Habitacional, de Cesantías, de Ahorro Voluntario y de Inversiones del Fondo y al Manual SARC que fueran necesarias para hacer frente a la Emergencia, por considerarse necesario tener un mecanismo expedito para modificar dichos reglamentos;

Que si bien la emergencia sanitaria está vigente hasta el 30 de noviembre de 2021 ya se ha superado la necesidad de adoptar medidas especiales de urgencia para hacer frente a la pandemia;

Que la delegación otorgada mediante el Acuerdo 2286 del 25 de marzo de 2020 nunca fue utilizada, por lo que en sesión ordinaria de Junta Directiva No.953 del 26 de octubre de 2021, se decidió derogar el citado Acuerdo;

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo 2286 del 25 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2021.

CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA